



Bases para el llamado a concurso público para proveer los cargos
En el estamento Profesional Grado 11º
Municipalidad de Cerro Navia

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia llama a Concurso Público para proveer 6 cargos vacantes en la planta de Profesionales grado 11º.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo, aplicado para seleccionar al postulante más idóneo para que desempeñe la función de **Profesionales Grado 11º**

I. CARGOS DE PLANTA PROFESIONAL GRADO 11º

DENOMINACION		DESCRIPCION
Nº DE CARGOS		6
CALIDAD JURIDICA		PLANTA
ESCALAFON		PROFESIONAL
GRADO		11º
JORNADA		44 HORAS SEMANALES
EXPERIENCIA	Y/O	DE PREFERENCIA EN EL AREA MUNICIPAL
ESPECIALIZACION		

1.- Las presentes Bases reglan el llamado a concurso público de postulantes para proveer 6 cargos vacante en la planta Profesionales grado 11º.

2.- El Comité de selección del Concurso Público está conformado por el Jefe de Personal o quien lo subrogue y por los miembros de la Junta Calificadora de la Municipalidad, con exclusión del representante del personal, según lo establecido en el artículo 19 de la ley N°18.883 de 1989.

3.- Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 de 1989 y la Ley N° 20.922 del 2016, para desempeñar el cargo vacante. Los interesados en postular deberán acreditar sus antecedentes mediante fotocopias simples, a excepción de los que especifique en original.

4.- Se entenderá por postulantes a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del llamado a Concurso y reúna los requisitos para ingresar a la Administración Municipal (artículos 10º y 11º de la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

5. La evaluación de su postulación se realizará en base a los antecedentes aportados por los postulantes, además de una entrevista virtual (a través de la plataforma informática Microsoft Teams), la cual será preparada, aplicada y evaluada por el respectivo Comité de Selección.



6.- Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

7.- En la primera etapa, la Comisión del Concurso, revisará los antecedentes de los postulantes, aquellos que no han presentado la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases, quedaran fuera del Concurso.

8.- La Comisión del Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes que presentaron la totalidad de los antecedentes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente bases, procediendo a notificar a los preseleccionados, mediante correo electrónico, remitido por el Jefe de Personal o quien subrogue, sobre la fecha agendada para la entrevista virtual (Microsoft Teams)

9.- La Entrevista virtual, corresponderá a una evaluación técnica y objetiva en materia de experiencia en trabajo en equipo; experiencia laboral, sobre éxitos o fracasos laborales, y sobre sus competencias organizacionales, además de un caso práctico y será preparada por el Comité de Selección.

10.- Se considerará postulante idóneo al que ha cumplido con los requisitos establecidos en las Leyes N° 18.883 y N°20.922 y además la entrevista virtual (Microsoft Teams); obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos.

11.- Con el resultado del concurso se conformará una terna con los mejores puntajes ponderados, la cual será presentadas al alcalde, por medio de un memorando del Comité de Selección.

12.- El Alcalde seleccionará a un postulante propuesto en la terna por el Comité de Selección, el cual será notificado de su elección mediante correo electrónico.

13.-Con la resolución del concurso enviada por el alcalde, el Jefe de Personal notificara por escrito al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, el alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuesto en la terna por el comité de selección.

14.- El concurso podrá ser declarado desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tales circunstancias cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto número 10.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS:

DENOMINACION	DESCRIPCION
CODIGO DE POSTULACION	PRO - 1
N° DE CARGOS	1
CALIDAD JURIDICA	PLANTA
ESCALAFON	PROFESIONAL
GRADO	11
JORNADA	44 HORAS SEMANALES
EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIZACION	Titulo Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres reconocido por el estado, deseable experiencia y/o especialización en comunicaciones, con experiencia y formación en el área de la fotografía y/o diseño

DENOMINACION	DESCRIPCION
CODIGO DE POSTULACION	PRO - 2
N° DE CARGOS	2
CALIDAD JURIDICA	PLANTA
ESCALAFON	PROFESIONAL
GRADO	11
JORNADA	44 HORAS SEMANALES
EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIZACION	Titulo Profesional de a lo menos 8 semestre reconocida por el Estado deseable experiencia en Desarrollo Económico, área de fomento productivo y/o capacitación.

DENOMINACION	DESCRIPCION
CODIGO DE POSTULACION	PRO – 3
N° DE CARGOS	3
CALIDAD JURIDICA	PLANTA
ESCALAFON	PROFESIONAL
GRADO	11
JORNADA	44 HORAS SEMANALES
EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIZACION	Titulo Profesional de una carrera a lo menos 8 semestres de Trabajador(a) Social reconocido por el Estado, con formación y experiencia Municipal.

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

<p>GENERALES</p>	<p>Los establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento, cuando fuera procedente c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo d) Haber aprobado la enseñanza básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza exija la ley. e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (declaración jurada simple) f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado procesado por crimen o simple delito (declaración jurada simple). g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el artículo 56 y 57 de la Ley N°18.575 (declaración jurada simple). h) Cumplimiento de los requisitos de estudios contenidos en el artículo 8, de la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo
<p>PERFIL DEL CARGO</p>	<p>De preferencia en el área municipal con conocimientos en: Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Según lo establecido en el reglamento de planta N° 5 Municipalidad de Cerro Navia, del 27 de diciembre 2019.</p>

IV.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Currículum Vitae
2. Certificado de nacimiento
3. Fotocopia de carné de identidad
4. Certificado de Situación Militar
5. Fotocopia certificado de estudios
6. Fotocopias cursos de capacitación
7. Declaración Jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10°letras c), e) y f) de la Ley N°18.883 de 1989 Estatuto

administrativo para Funcionarios Municipales; y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad y compatibilidad previstas en los artículos 54° y 56° del D.F.L. N°1-19.653 del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (la declaración jurada simple la proporciona el Municipio).

8. Los Postulantes que actualmente son funcionarios municipales no necesitan acreditar los antecedentes, con excepción de lo indicado en el punto 7, debiendo acompañar certificado que acredite la calidad de empleado municipal y la antigüedad. (Explicitar Jefaturas o coordinación de área si corresponde)
9. Todos los postulantes deben acreditar experiencia laboral en municipalidades y/o organismos públicos. (Explicitar Jefaturas o coordinación de área si corresponde)
10. Anexos 1 – 2 – 3 de las Bases del concurso
11. No se devolverán antecedentes

V.- BASES Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

La ficha de postulación debe ser acompañada con los antecedentes solicitados en el punto IV de las bases, y podrán ser descargadas en www.cerronavia.cl, las postulaciones se deben realizar vía correo electrónico desde el correo personal de quien postula, en el “asunto” debe indicar **“Concurso Público Cerro Navia 2020” y el Código de postulación**, acompañándose en archivos adjuntos en forma ordenada y debidamente individualizados todos los antecedentes y documentos fundantes, todos en formato PDF. desde el 13 al 22 de octubre del 2020, (hasta las 23.59 horas)

La recepción de las postulaciones será a través del siguiente correo electrónico: concursopublico@cerronavia.cl

VI.- FACTORES DE EVALUACION Y TABLAS DE PONDERACIONES

A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 20%

Factor Formación Educacional	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y cursos de capacitación	Título	Título profesional universitario a lo menos 8 semestres, otorgado por una institución reconocida por el estado.	100	100
	Cursos y Estudios de postgrado.	Magister o diplomados en materia atinentes al cargo.	100	100
		Capacitación y perfeccionamiento en materia	70	

		atingentes al cargo.		
		Seminarios relacionados con materias atingentes al cargo	50	
		No cuenta con cursos ni seminarios.	0	

- Se debe acreditar con fotocopia Simple del Certificado correspondiente (por Magister, Capacitaciones, Diplomados, cursos, participación en seminario).
- Los postulantes de carreras profesionales descritas como “Otros títulos profesionales”, serán declarados inadmisibles y no continuarán en el proceso concursal.
- Puntaje Factor Conocimiento= ((Puntaje título * 0.6) + (puntaje cursos * 0.4)) * 0,20
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 16 puntos.

B) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL 40%

Factor Experiencia Laboral	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia en la Administración Municipal	De 5 años y más en el sector municipal	100	100
	Menos de 5 años en el sector municipal	70	
	Menos de 3 años en el sector municipal	50	
	Sin experiencia en el sector municipal	0	
Experiencia en materia atingente al cargo.	Más de 5 años de experiencia en materia atingente al cargo .	100	100
	Menos de 5 años de experiencia en materia atingente al cargo	70	
	Más de 3 años de experiencia en materia atingente al cargo	50	
	Menos de 3 años de experiencia en materia atingente al cargo	25	

- Se computará como 1 año tiempos de 8 meses o más. Menos de 8 meses no será considerado.
- Puntaje Factor Experiencia= ((Experiencia Municipal * 0.5) + (Experiencia materia atingente al cargo * 0.5)) * 0,4
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 28 puntos

Los postulantes que obtengan **el puntaje de 45 puntos, del resultado de la sumatoria de los factores de estudio y experiencia laboral considerados en estas bases**, pasarán al proceso de la entrevista virtual

C) FACTOR ENTREVISTA VIRTUAL APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO 40%

Factor Apreciación Global del Candidato.	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Liderazgo, Trabajo en equipo y experiencias	La comisión podrá preguntar sobre la visión y tipos de liderazgo que recomienda para la función; sobre experiencias en trabajos en equipo; sobre su experiencia laboral, y sobre sus competencias organizacionales	(3 preguntas de 100 puntos cada una)	300

- Se realizará una entrevista por la comisión evaluadora a través de la plataforma Microsoft Teams, donde cada integrante de la Comisión hará una pregunta. Uno sobre Liderazgo, otro sobre trabajo en equipo y el último sobre competencias organizacionales. Cada pregunta tendrá una ponderación que va desde 0 puntos a un máximo de 100 puntos.
- La resolución del caso práctico medirá los siguientes elementos, capacidad analítica, iniciativa y conocimiento. Cada integrante de la comisión evaluará la respuesta en función de los tres elementos antes señalados, ponderando de 0 puntos a un máximo de 100 puntos. Posteriormente se promediará los puntajes asignados por cada integrante de la comisión.
- Puntaje Factor Entrevistas = $(\sum \text{puntajes} / \text{N}^\circ \text{ integrantes Comisión}) * 0,40$
- Puntaje mínimo ponderado: 26 puntos

Este factor se evaluará mediante una entrevista virtual, Esta etapa será preparada, aplicada y evaluada por el Comité de Selección.

VII.- CALCULO DE PUNTAJE FINAL:

FACTORES CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR FACTOR	PONDERACION	FORMULA
ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION	A	20%	A x 0.20
EXPERIENCIA LABORAL	B	40%	B x 0.40
ENTREVISTA VIRTUAL	C	40%	C X 0.40

FORMULA PUNTAJE FINAL	$(A \times 0.20) + (B \times 0.40) + (C \times 0.40) = X$
------------------------------	---

En el evento de producirse un empate por puntaje, el criterio de desempate será primero el mayor puntaje obtenido en el “factor Entrevista”; segundo el mayor puntaje obtenido en el “Factor experiencia” y por último en el mayor puntaje obtenido en el “factor conocimiento

VIII.- PROCESO Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

PUBLICACION	22 de octubre 2020	Diario de mayor circulación local y en la página de transparencia y web de la Municipalidad
COMUNICACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION METROPOLITANA	22 de octubre 2020	El Departamento de Personal informara a los municipios de la Región Metropolitana a través de Oficio.
ADQUISICION DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y POSTULACION AL CONCURSO PUBLICO	Desde el 22 de octubre al 02 de noviembre del 2020 (hasta las 23.59 horas)	Bases en www.cerronavia.cl Postulaciones: concursopublico@cerronavia.cl
EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES	03 al al 10 de noviembre del 2020	El Comité de Selección revisara los antecedentes solicitados en las bases seleccionando a quienes cumplan y rechazar a los

		postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.
POSTULANTES PRESELECCIONADOS	11 al 16 de noviembre 2020	El comité de selección levantará un acta donde se establezca los postulantes seleccionados posteriormente la Jefa de Personal o quien subrogue, informará a los postulantes por, vía email, a los postulantes preseleccionados, el día que deben concurrir a dar la entrevista virtual.
ENTREVISTA VIRTUAL (MICROSOFT TEAMS)	17 al 24 de noviembre de noviembre 2020	El comité de Selección realizará una entrevista personal virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams.
PROPOSICION DE LA TERNA	25 al 27 de noviembre 2020	El comité de Selección propondrá al alcalde con los postulantes que obtengan el máximo puntaje
RESOLUCION DEL CONCURSO	30 de noviembre al 07 de diciembre 2020	El alcalde seleccionara uno de los postulantes propuesto en la terna del comité de selección.
NOTIFICACION AL POSTULANTE SELECCIONADO	9 de diciembre 2020	La Jefa de Personal notificará al postulante seleccionado por el alcalde, por escrito, personalmente, vía email, quien deberá manifestar su aceptación al cargo dentro del tercer día contado desde a la fecha de notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos

		establecidos en la ley N°18.883 de 1989 y la ley N°20.922 de 2016, si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.
NOMBRAMIENTO	14 de diciembre 2020	El Departamento de Personal dictará el decreto de nombramiento.



Anexo 1:

Ficha de Postulación Concurso Público Cerro Navia 2020

(sola 1 ficha por postulante)

Planta que Postula	
Grado	
Cargo(s) a lo(s) que postula(n)	
Dependencia que Postula	
Código de Postulación	

Antecedentes Personales

Nombre Completo:

Cedula de identidad:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:



Antecedentes Académicos

Profesión: _____

Institución Educacional:

Post grado (Señale nombre del Post grado y la institución):

Diplomados asociados al cargo que postula:

Otros Cursos:



Documentos Adjuntos (Marcar con X)

Ficha de Postulación Concurso Publico (Anexo N° 1)	
Formulario para obtener Certificado de Antecedentes (Anexo N° 2)	
Declaración Jurada (Anexo N° 3)	
Curriculum Vitae	
Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados	
Fotocopia simple de título profesional o certificado de titulo	
Fotocopia simple de títulos por cada post grado	
Fotocopia simple de certificados de cursos o capacitaciones	
Certificado de experiencia laboral	
Certificado de Situacion Militar al dia (si procede)	
Otros	

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Cerro Navia, _____



Anexo 2:

Formulario para obtener certificado de Antecedentes

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, autorizo al Departamento de Personal, a obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación un Certificado de Antecedentes para Ingreso en la "Administración Pública, Municipal y Semifiscal", dado que me encuentro postulando al Concurso Público para proveer el cargo de _____ de la Municipalidad de Cerro Navia.

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Cerro Navia, _____



Anexo 3:

Declaración Jurada para optar a cargo municipal conforme a la Ley N°18.883

El suscrito viene a declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Cerro Navia, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Cerro Navia, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Cerro Navia (Art. 54, letra b). Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____